Ayuntam.to de 11 de Sep.re 2 — En la M. N. M. L. y fidelissima Villa de Yecla y Sala Capitular della a onze de Sep.re de mill setez.s quarenta y ocho, se Juntaron los Señores Consejo, Justicia y Regim.to desta Villa, a saber el S.r Lic.do D. Pasqual Niebes Coello Abog.do de los R.s Consejos Alcalde maior della por su Mag.d D. Pedro Diaz de Muñoz, D. Joseph Ortega Ortuño y D. Pedro Ortuño Ybañez Ter.les perpetuos, y D. Joseph Ortega Ortuño Alguacil mayor a tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de Dios Nuestro señor bien y utilidad desta Villa y sus vez.s Habiendo sido citados por Fern.do Sierra y Juan Ximenez Ministros Porteros de que dieron fee, y conferido acordolo Sigiente

Que en atencion a transitar por esta Villa el Regim.to de Caballeria de Ordenes Viero, y prebenirse por el Pasaporte expedido por el S.r Capitan Gen.l del Reyno de Valencia, con el Mando Militar de este de Murcia, que las Justicias subministren los Viberes Nezesarios a dha tropa, recoxiendo recibos para su Abono especialmente en aquellos Pueblos donde no hubiese probision: y que por parecer deber contribuir con dhos Viberes D.n Bern.do Mellinas, como Proveher que es de dhas tropas V. de la Ciud. de Villena, por lo respectivo a ella, y Lugares de su Jurisdizion, Lo que se le hizo saber por Carta de el dia diez y en su Vista se a negado con el Pretesto de no deber hazer dha subministrazion.